

RESOLUCIÓN DIRECTORIO 0272/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEDICIONES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA MODALIDAD DE ACCESO FIJO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023 PARA SU EJECUCIÓN EN CARÁCTER DE PROYECTO PILOTO, CON LOS AJUSTES REGULATORIOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y SE FIJAN LAS METAS PARA EL AÑO 2023 DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Asunción, 01 de febrero de 2023

VISTO: La Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y sus Normas Reglamentarias; la Resolución Directorio N° 1662/2021 del 21.07.2021 por la cual se actualiza el Reglamento de Calidad de Servicio para los Servicios de Telecomunicaciones; la Resolución Directorio N° 1030/2022 de fecha 12.05.2022; el informe del Grupo de Trabajo conformado por la Resolución Directorio N° 1030/2022 de fecha 30.01.2023.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 16 de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" establece que la CONATEL ejerce las funciones de dictar reglamentos en materia de telecomunicaciones.

Que, por medio la Resolución Directorio N° 1662/2021, ha sido aprobada la actualización del reglamento de Calidad de Servicio para los Servicios de Telecomunicaciones que tiene por objeto establecer normas de calidad de servicio que las prestadoras de Servicios de Telecomunicaciones deberán cumplir para ofrecer sus servicios, con miras a propiciar la mejora en la prestación de los Servicios;

Que, en el citado reglamento se establecieron las metas para los años 2021 – 2022 de los indicadores de Calidad de Servicio para los Servicios de Telecomunicaciones, que requieren ser actualizadas para años posteriores;

Que, por medio de la Resolución Directorio N° 1030/2022 de fecha 12.05.2022, se aprobó *EL PLAN DE MEDICIONES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA MODALIDAD DE ACCESO FIJO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, PARA SU EJECUCIÓN EN CARÁCTER DE PROYECTO PILOTO, CON LOS AJUSTES REGULATORIOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN;*

Que, en el informe de fecha 30.01.2023 del Grupo de Trabajo conformado por la Resolución Directorio N° 1030/2022 de fecha 12.05.2022, se presentaron las conclusiones y recomendaciones.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 01 de febrero de 2023, Acta N° 05/2023, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones"

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** el Plan de Mediciones de Calidad de Servicio para los Servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos en la modalidad de acceso fijo, correspondiente al primer semestre del año 2023, para su ejecución en carácter de Proyecto Piloto, conforme a la planificación descrita en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2° SUSPENDER** temporalmente los efectos del Reglamento aprobado por Resolución Directorio N° 1662/2021 en los apartados TÍTULO V "DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA MODALIDAD DE ACCESO FIJO – Capítulos I, II III" y lo establecido en el ANEXO V de la misma Resolución.
- Art. 3° APROBAR** la propuesta del Grupo de Trabajo conformado por Resolución Directorio N° 1030/2022 de mantener para el periodo 2023 las mismas metas correspondientes al año 2022 para los indicadores de calidad de servicio para el Servicio Telefónico Público, Servicio Telefónico Móvil (comprende los servicios de Telefonía Móvil Celular y Servicios Personales de Comunicación, Acceso a Internet y Transmisión de Datos en la modalidad de acceso móvil.
- Art. 4° ACTUALIZAR** el Grupo de Trabajo que dará seguimiento al plan de medición, conformado por representantes de las siguientes dependencias:
- Director Suplente Ing. Víctor Antonio Martínez Sánchez (Supervisor);
 - Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones (Coordinación);
 - Gabinete Técnico;
 - Gerencia de Supervisión y Control;
 - Asesoría Legal;
- Art. 5° ESTABLECER** que el Grupo de Trabajo conformado en el Artículo precedente deberá presentar al Directorio antes del 31 de julio del 2023, un informe sobre la ejecución del Plan de Mediciones de Calidad de Servicio para los Servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos en la modalidad de acceso fijo, correspondiente al primer semestre 2023.
- Art. 6° PUBLICAR** en la Gaceta Oficial.
- Art. 7° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 0272/2023

ANEXO RES. DIR. N° 0272/2023

PLAN DE MEDICIONES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS; EN LA MODALIDAD DE ACCESO FIJO

Primer Semestre 2023

• OBJETIVOS DEL PLAN

- Establecer los criterios a ser utilizados, para ejecutar el Plan de Mediciones en el periodo del primer semestre del año 2023 en carácter de Proyecto Piloto.
- Seleccionar los Municipios en donde se ejecutarán las mediciones para los Servicios de Acceso a Internet y Trasmisión de Datos.

• DISTRIBUCIÓN DE LAS SONDAS

Se señalan los municipios del Departamento de Alto Paraná seleccionados donde se efectuarán las mediciones en el marco del Plan de Mediciones correspondiente al primer semestre del año 2023:

- Minga Guazú;
- Hernandarias.

• CANTIDAD DE SONDAS

La CONATEL instalará un total de 14 (catorce) sondas por municipio, por Prestador de Servicio y por tecnología en los domicilios de los usuarios de cada Prestador involucrado en este Plan. Las sondas realizarán mediciones por un tiempo de 60 (sesenta) días desde la instalación del grupo de sondas correspondientes a cada Prestador. Cada sonda realizará 2 (dos) mediciones diarias en el periodo seleccionado por el usuario. Al momento de la medición realizada por la sonda, el servicio será interrumpido por un tiempo de 60 (sesenta) segundos.

Obs. El periodo de evaluación de los resultados de las sondas será de 30 (treinta) días.

Adicionalmente, la CONATEL pondrá a disposición de las prestadoras de Servicios un total de 7 (siete) sondas por municipio y por tecnología a ser instaladas en las ubicaciones seleccionadas por las prestadoras dentro de su infraestructura para este grupo de sondas se realizarán 4 (cuatro) mediciones diarias.

• UBICACIÓN DE LAS SONDAS

El prestador de Servicio deberá gestionar con sus usuarios las ubicaciones y la autorización correspondiente para la instalación de las sondas a ser disponibilizadas por la CONATEL, adecuadamente distribuidas en su área de cobertura, según criterio de la CONATEL. Adicionalmente, la CONATEL pondrá a disposición de las prestadoras de Servicios un total de 7 (siete) sondas por municipio por tecnología que deberán ser instaladas dentro de su infraestructura.

• PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INVOLUCRADOS EN EL PLAN DE MEDICIÓN PARA EL PRIMER SEMESTRE

Las prestadoras de Servicios involucrados en el Plan de Mediciones correspondiente al primer semestre de 2023, son aquellos que han obtenido su licencia para prestar los servicios de acceso a internet y transmisión de datos o una ampliación de su licencia hasta el mes de diciembre 2021 en los municipios definidos en el punto de **DISTRIBUCIÓN DE LAS SONDAS**.

• PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN

1. Las prestadoras de Servicios deben presentar a la CONATEL una planilla con la información requerida para la instalación de las sondas a sus usuarios previa autorización de los mismos. El prestador debe gestionar la autorización de sus usuarios para la instalación de las sondas y adecuar los puntos dentro de su infraestructura para la instalación de las sondas correspondientes. El modelo de dicha planilla con la información requerida se encuentra en el presente ANEXO. La mencionada planilla debe entregarse en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles desde la notificación del inicio de la ejecución de este plan.
2. Para las sondas a ser instaladas dentro de la infraestructura del prestador, la CONATEL definirá un plan con los valores de velocidad de carga y descarga a ser configuradas por el prestador de servicios.
3. La CONATEL remitirá al prestador el cronograma de trabajo para la instalación de sondas, para que el prestador, si así lo solicita, designe un representante para que acompañe los trabajos de instalación.
4. La CONATEL será la responsable de la instalación de las sondas.
5. Una vez instaladas las 14 (catorce) sondas en los usuarios indicados por el prestador y las sondas dentro de su infraestructura, se dará inicio al periodo de medición por un plazo de 60 (sesenta) días, con 2 (dos) muestras diarias en el periodo seleccionado por el usuario y 4 (cuatro) muestras diarias en las sondas instaladas en la infraestructura del prestador.

Obs. El periodo de evaluación de los resultados de las sondas será de 30 (treinta) días.



ANEXO RES. DIR. N° 0272/2023

PLAN DE MEDICIONES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LA MODALIDAD DE ACCESO FIJO

6. Culminado el período de medición para el grupo de sondas instaladas en los usuarios y las sondas dentro de la infraestructura para cada Prestador, la CONATEL procesará los datos obtenidos y comunicará los resultados de las mediciones a cada usuario y prestador involucrado en el plan.
7. La CONATEL será la responsable del retiro de las sondas instaladas.
8. La CONATEL podrá publicar los resultados de las mediciones, por los medios que considere conveniente.

• INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE MEDICIONES - PRIMER SEMESTRE 2023

Indicador	VALOR PROPUESTO PARA EL PM 2023
a. Indicador de la Velocidad Promedio de descarga	Se mantiene Informativo.
b. Indicador de la Velocidad Promedio de carga	Se mantiene Informativo.
c. Indicador de la Tasa de Velocidad Efectiva de descarga	Se mantiene la meta del 80% y se elimina la nota para casos individuales.
d. Indicador de la Tasa de Velocidad Efectiva de carga	Se mantiene la meta del 80% y se elimina la nota para casos individuales.
e. Indicador de la Velocidad de Transmisión Máxima de descarga	Se mantiene Informativo.
f. Indicador de la Velocidad de Transmisión Máxima de carga	Se mantiene Informativo.
g. Indicador de la Latencia Bidireccional promedio	Pasa a ser informativo para todas las tecnologías y se elimina la nota para casos individuales.
h. Indicador de Jitter	Pasa a ser informativo para todas las tecnologías y se elimina la nota para casos individuales.
i. Indicador de Pérdidas de Paquetes	Pasa a ser informativo.
j. Indicador de Disponibilidad	Pasa a ser informativo y se elimina la nota para casos individuales.

1. Los indicadores a, b, e y f serán evaluados con los resultados de las mediciones de las sondas instaladas dentro de la infraestructura del prestador de servicio.
2. Los indicadores de calidad para las mediciones realizadas ante el servidor internacional se mantienen informativos para todos los casos y para todas las tecnologías.
3. La meta establecida para los Indicadores de la Tasa de Velocidad Efectiva de descarga y Tasa de Velocidad Efectiva de carga mantendrá su meta de cumplimiento del 80% pero no serán sancionables.



